



Reunión Técnica del Grupo de Trabajo Encarnación

VIDEOCONFERENCIA - 15 de enero de 2021

ACTA

A los 15 días del mes de enero de 2021, 11:00hs Paraguay y Argentina, se realiza en el día de la fecha una videoconferencia del Grupo de Trabajo Encarnación, con la participación de: COMIP, delegación argentina y paraguaya; Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante (SSPVNyMM); Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

Atento a los temas del orden del día se invitó a la Comisión de Puertos Privados del Río Paraná (CATERPA)

ANEXO I - Lista de Participantes.

En el marco de los acuerdos establecidos entre la República Argentina y la República del Paraguay, mediante notas reversales del 13 de noviembre de 2019, este encuentro tiene como objetivo el seguimiento y estado de las obras de dragado en la vía navegable del tramo compartido del Río Paraná, los detalles de su implicancia, como así también el análisis de distintas cuestiones respecto a la mejora de la vía y de la navegación y a la promoción de la misma. En este sentido el orden del día se estableció con los siguientes temas a tratar:

1. Presentación de planimetría en zona Loro Cuarto.
2. Remoción de sólidos en zona Loro Cuarto y Cementerio
3. Instalación Boya EN-1900.

Luego de intercambios de información y exposiciones por parte de los participantes se deja constancia de los siguientes puntos y anexos:

1. Presentación de planimetría en zona Loro Cuarto

Los técnicos exponen sobre el levantamiento batimétrico realizado, desde el lunes 4 al jueves 7 del corriente en la zona Loro Cuarto. Sin mayores observaciones se pone a disposición de la Comisión de Puertos Privados del Río Paraná la planimetría a fin de dar inicio con las tareas de remoción del fondo duro. **ANEXO II** *Planimetría Loro Cuarto*

2. Remoción de sólidos en zona Loro Cuarto y Cementerio

De acuerdo al punto 1 del acta del Grupo Encarnación, del pasado 28 de diciembre, donde se acordó dar inicio a las tareas de posicionamiento del instrumental para comenzar los trabajos de remoción del fondo duro, se deja asentado que la misma no se ha podido llevar a cabo por las condiciones climáticas y la extrema bajante del río.

El representante de la Comisión de Puertos Privados del Río Paraná informa que en horas de la mañana del día de hoy zarpó la embarcación VENUS desde Puerto TROCIUK con destino a Loro Cuarto trasladando la barcaza y las máquinas para dar inicio a las tareas. Asimismo, informa que aproximadamente el próximo martes 19 arribará proveniente de Asunción el Remolcador de empuje TTE Oscar CARRERA SAGUIER, el que se sumará a las tareas en los pasos Loro Cuarto y Cementerio. Para eso el representante de la Comisión de Puertos solicita poner en conocimiento a las Prefecturas de ambos países. **ANEXO III** *Documentación Embarcación Remolcador de empuje TTE Oscar CARRERA SAGUIER.*

3. Instalación Boya EN-1900.

De acuerdo al punto 2 del acta del Grupo de Trabajo Encarnación de fecha 28 de diciembre, se acuerdo el traslado de la Boya EN-1900, puesta a disposición por ATONSyS - Ayudas a la Navegación. El traslado a cargo de la firma Atria Logistica S.A., se llevó a cabo la primera semana de enero del 2021, llegando a la Ciudad de Ituzaingó, Corrientes, el pasado jueves 7 de enero. Dicha señal fue depositada a cuidado de la Municipalidad de Ituzaingó. El representante de la Comisión de Puertos Privados del Río Paraná informa que en la embarcación VENUS se está realizando el traslado del muerto de anclaje para hacer el posicionamiento y fondeo de la boya. En este sentido el representante de la SSPVNYMM informa que se autorizó la provisión de las cadenas para la línea de fondeo por parte del Distrito Paraná Superior de ese organismo y estas serán trasladadas por COMIP hasta Ituzaingó. **ANEXO IV** *Imágenes de la recepción de la boya en la Municipalidad de Ituzaingó.*

En relación a los importantes avances, el inicio de las obras de remoción y la instalación de la boya de señalización, se coincidió en la importancia de realizar una visita a la zona en los próximos días. Se propone invitar a las autoridades de ANNP y SSPVNYMM respectivamente.



Dadas las especiales circunstancias producto de la actual pandemia COVID-19, los participantes prestan verbal conformidad con el presente documento y se da por válido todo lo acá expresado, comprometiéndose cada uno de los participantes apuntados en el Anexo I a informar a la superioridad competente de cada país.

Sin más para tratar se da por concluida, proponiéndose como próxima reunión, el viernes 29 de enero de 2021.

Martin GONZÁLEZ GUGGIARI
Delegado COMIP Paraguay

Enrique GUARDO
Director de Gestión del Tramo
COMIP Argentina

Freddy AQUINO
COMIP Delegación Paraguay

Luis María JARA
Técnico ANNP

Ricardo CAMINOS
Técnico SSPVnyMM

Lucas KRIVENCHUK
CATERPPA

Gisela STRAJCH
COMIP Delegación Argentina

Documento validado por los participantes de la videoconferencia



ANEXO I – Nomina de participantes

NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	EMAIL
Martin GONZÁLEZ GUGGIARI	Delegado COMIP Paraguay	mgonzalez@comip.org.py
Enrique GUARDO	Director de Gestión del Tramo COMIP Argentina	guardo@comip.org.ar
Luis Marina JARA	Técnico ANNP	luma-java@hotmail.com
Ricardo CAMINOS	Técnico SSPVnyMM	rcaminos@transporte.gob.ar
Lucas KRIVENCHUK	CATERPPA	lkrivenchuk@trociuk.com
Freddy AQUINO	COMIP Delegación Paraguay	comip@comip.org.ar
Gisela STRAJCH	COMIP Delegación Argentina	gstrajch@comip.org.ar

**Reunión Técnica del Grupo
de Trabajo Encarnación
VIDEOCONFERENCIA - 15 de enero 2021**

ANEXO II

- **Planimetría Loro Cuarto**



N6953500

N6953000

E6531500

E6532000

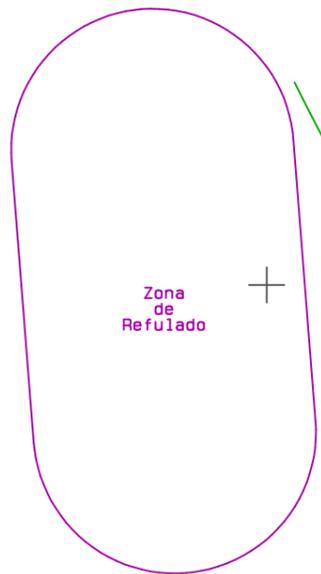
E6532500

N6953500

N6953000

E6532500

E6531500



Zona de Refulido

+

+

+

+

Canal de Navegación

s.c.

LORO CUARTO

EQUIPO UTILIZADO:
ECOSONDA HIDROGRÁFICA,
GPS CON CORRECCION
DIFERENCIAL SUBMETRICA.

NOTA: ALTURAS REFERIDAS AL CERO DEL
HIDRÓMETRO LOCAL (D.N.C.P.y V.N.)

 PODER EJECUTIVO NACIONAL SUBSECRETARIA DE PUERTOS, VIAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES RIO ALTO PARANA	
ZONA LORO CUARTO TRAYECTO 2 Río Paraná, Km.: 1458,0 a 1459,0	
OPERO, REDACTO Y DIBUJO: Caminos, Ricardo Alfredo Gomez, Luis Alejandro	ESCALA: 1 : 5.000 PLANO DDPS N°
ARGENTINA Posgar 94 (WGS 84) Faja 6	FECHA DE RELEVAMIENTO: 05 -Enero- 2021 Alturas Hidrométricas: +0,30 m. Pto. Ituzaingó
v° B° Ricardo Alfredo Caminos	FECHA DE REDACCION: Enero - 2020

**Reunión Técnica del Grupo
de Trabajo Encarnación
VIDEOCONFERENCIA - 15 de enero 2021**

ANEXO III

- Documentación embarcación remolcador de empuje TTE. Oscar Carrera Saguier.



CERTIFICADO DE MATRICULA

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley de la Nación N° 928/27 "Reglamento de Capitanía" Art. 2° - Inc. (I) Registro de Matricula / "Disposiciones Policiales" Art. 104. / "Sobre Construcción y Reparación de Buques" Art. 187.-

EL PREFECTO GENERAL NAVAL Certifica; que en fecha 18 de agosto de 2020, ha sido re inscripto en el Registro Matriz de Buques Nacionales con Bandera Definitiva por Cambio de Arboladura, el Remolcador de Empuje "**TTE OSCAR CARRERA SAGUIER**", con matricula el N° 4286-RE.-

Datos Principales del Buque:

- Eslora Total: 28,40 metros.-
- Eslora de Registro: 27,40 metros.-
- Manga: 07,00 metros.-
- Puntal: 2,15 metros.-
- Arqueo Bruto: 151.-
- Arqueo Neto: 45.-
- Francobordo: N/A.-
- Lugar de Construcción: Astillero EL TUKU, Bañado Sur - Paraguay.-
- Año de Construcción: 2014/ Reconstruido en el 2020. -
- Lugar de Reconstrucción: Astillero EL TUKU, Bañado Sur - Paraguay.-
- Material del Casco: Acero Naval.-
- Re arqueo N°: 9652/2020.-
- Tipo de Buque: Remolcador de Empuje.-
- Singladura Autorizada: Navegación Fluvial Nacional.-
- Propietario: TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.-

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 18 días del mes de agosto de 2020.-

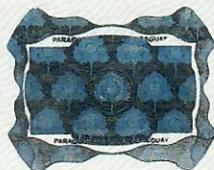
1) **Vencimiento:** Sin vencimiento.-



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap NDEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval



REPÚBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitania", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34.,

La Prefectura General Naval CERTIFICA que el Remolcador de Empuje "TTE OSCAR CARRERA SAGUIER", Matricula N° 4286-RE, de bandera paraguaya, propiedad de la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.R.U.C. N° 800048442-8, ha sido sometido al Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, a flote, encontrándose su casco, equipamientos y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar y prestar servicios en Navegación Fluvial Nacional.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Nacional hasta el 18 de agosto del 2021, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.



[Firma]
LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N°DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Firma]
CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA Prefectura General Naval

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE MÁQUINAS

Se expide el presente Certificado en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 928/27 "Reglamento de Capitanía", Arts.: 203 y 221.- Ley N° 476/57 "Código de Navegación Fluvial y Marítimo", Art.34.,

La Prefectura General Naval CERTIFICA que el Remolcador de Empuje "TTE OSCAR CARRERA SAGUIER", Matricula N° 4286-RE, de bandera paraguaya, propiedad de la firma TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A R.U.C. N° 800048442-8, ha sido sometido al Régimen de Inspección para Renovación de Certificaciones, encontrándose sus máquinas, instalaciones eléctricas y accesorios, en condiciones de seguridad para navegar.

Por tanto; a dicho buque se le faculta la Navegación Fluvial Nacional hasta el 18 de agosto del 2021, a condición de que se mantenga el estado actual encontrado durante el reconocimiento correspondiente.

Se expide el presente Certificado en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los 18 días del mes de agosto del año 2020. -

Potencia de Propulsión: 360 Hp.-



Lino Arnaldo Ascurra Nuñez
LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N°DEM Jefe del Dpto. Técnico



Jorge Javier Mancuello Benitez
GALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA PARA BUQUE DE CARGA

El presente Certificado llevará como suplemento un Inventario del equipo (Modelo R)

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01/11/74, y sus enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	ESLORA (R.III/3.12)	ZONA AUTORIZADA	N° IMO ¹ / MATRÍCULA	AÑO DE CONSTRUCCION
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	45,00 mts	A1	4286-RE	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

Tipo de Buque (*)		
	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Químico	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores – RE (Remolcador de Empuje)	(*)

SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en las reglas 1/9 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - 2.1 Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a las instalaciones radioeléctricas;
 - 2.2 Que el funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento cumple con las prescripciones del Convenio.
3. Que (se ha)/(no se ha)² expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el **18 de agosto de 2021** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).
² Téchese según corresponda



**INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE
SEGURIDAD RADIOELÉCTRICA PARA BUQUE DE CARGA**

Inventario del equipo necesario para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01/11/74, y sus Enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

1. Datos Relativos al Buque

Nombre del buque: TTE OSCAR CARRERA SAGUIER. -

Número o letras distintivas: E/T.-

Número mínimo de personas con la competencia necesaria para manejar las instalaciones radioeléctricas: UNO. -

2. Pormenores de las Instalaciones Radioeléctricas

Elementos	Disposiciones y equipos existentes a bordo
1. Sistemas Primarios	(01) ICOM VHF
1.1. Instalación radioeléctrica de ondas métricas	-
1.1.1. Codificador de llamada Selectiva Digital (LSD)	-
1.1.2. Receptor de escucha de LSD	-
1.1.3. Radiotelefonía	-
1.2. Instalación radioeléctrica de ondas hectométricas-	-
1.2.1. Codificador de LSD	-
1.2.2. Receptor de escucha de LSD	-
1.2.3. Radiotelefonía	-
1.3. Instalación radioeléctrica de ondas hectométricas/decamétricas	-
1.3.1. Codificador de LSD	-
1.3.2. Receptor de escucha de LSD	-
1.3.3. Radiotelefonía	-
1.3.4. Telegrafía de impresión directa	-
1.4. Estación terrena de buque de INMARSAT	-
2. Medios secundarios para emitir el alerta	-
3. Instalaciones para la recepción de información sobre seguridad marítima.	-
3.1. Receptor NAVTEX ¹	-
3.2. Receptor de LIG ²	-
3.3. Receptor radiotelegráfico de impresión directa de ondas decamétricas	-
4. Radiobalizas de Localización de Siniestro (RLS) satelitaria	-
4.1. Sistema Satelital Internacional de Búsqueda y Rescate COSPAS-SARSAT (Radiobalizas)	-
4.2. INMARSAT (teléfono, fax, telex)	-
5. RLS de ondas métricas	-
6. Respondedor de radar del buque	-
7. Receptor de escucha para la frecuencia radiotelefónica de socorro de 2182 kHz ³	-
8. Dispositivo para generar la señal radiotelefónica de alarma de 2182 kHz ⁴	-

3. Métodos utilizados para el mantenimiento de las instalaciones radioeléctricas (regla IV/15.6 y 15.7)

- 3.1. Duplicación del equipo: (X).
- 3.2. Mantenimiento en tierra: (X).
- 3.3. Capacidad de mantenimiento en la mar: (---)

Se certifica que este inventario es correcto en su totalidad. Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



MINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



ALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ El NAVTEX sistema automático de telegrafía de impresión directa que distribuye avisos de seguridad marítima.

² Receptores LIG: dispositivo para recibir información de seguridad marítima vía satélite.

³ A menos que el MSC determine otra fecha, no será necesario anotar este equipo en el inventario unido a los certificados expedidos después del 01/02/99.

⁴ No será necesario anotar este equipo en el inventario unido a los certificados expedidos después del 01/02/99.

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR BASURAS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRICULA: 4286-RE.

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Límitrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 18 de agosto de 2020.

Su validez expira el 18 de agosto de 2021



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).



**INVENTARIO DEL EQUIPO ADJUNTO AL CERTIFICADO DE
SEGURIDAD DE EQUIPOS PARA BUQUE DE CARGA**

Inventario del equipo necesario para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01/11/74, y sus Enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

1. Datos Relativos al Buque

Nombre del buque: TTE OSCAR CARRERA SAGUIER. -
Número o letras distintivas: E/T.-

2. Pormenores de los dispositivos de salvamento

1.	Número total de personas para las que se han provisto dispositivos de salvamento	06 (SÉIS)	
		Babor	Estribor
2.	Número total de botes salvavidas	-	-
2.1.	Número total de personas a las que se puede dar cabida	-	-
2.2.	Número de botes salvavidas totalmente cerrados (regla III/31 y sección 4.6 del Código IDS ¹)	-	-
2.3.	Número de botes salvavidas provistos de un sistema autónomo de abastecimiento de aire (regla III/31 y sección 4.8 del Código IDS)	-	-
2.4.	Número de botes salvavidas protegidos contra incendios (regla III/31 y sección 4.9 del Código IDS)	-	-
2.5.	Otros botes salvavidas	-	-
2.5.1.	Número	-	-
2.5.2.	Tipo	-	-
2.6.	Número de botes salvavidas de caída libre	-	-
2.6.1.	Totalmente cerrados (regla III/31 y sección 4.7 del Código IDS)	-	-
2.6.2.	Provistos de un sistema autónomo (regla III/31 y sección 4.8 del Código IDS)	-	-
2.6.3.	Protegidos contra incendios (regla III/31 y sección 4.9 del Código IDS)	-	-
3.	Número total de botes salvavidas a motor (comprendidos en el total de botes salvavidas que se acaba de indicar)	-	-
3.1.	Número de botes salvavidas provistos de proyector	-	-
4.	Número de botes de rescate	01 con cap. para 06 personas	
4.1.	Número de botes comprendidos en el total de botes salvavidas que se acaba de indicar	-	-
5.	Botes salvavidas	-	-
5.1.	Balsas salvavidas para las que se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote	-	-
5.1.1.	Número de balsas salvavidas	-	-
5.1.2.	Número de personas a las que se puede dar cabida	-	-
5.2.	Balsas salvavidas para las que no se necesitan dispositivos aprobados de puesta a flote	-	-
5.2.1.	Número de balsas salvavidas	-	-
5.2.2.	Número de personas a las que se puede dar cabida	-	-
5.3.	Número de balsas salvavidas prescritas en la regla II/3 1.1.4	-	-
6.	Número de aros salvavidas	02	02
7.	Número de chalecos salvavidas	06	
8.	Trajes de inmersión	-	-
8.1.	Número total	-	-
8.2.	Número de trajes que cumplen con las prescripciones aplicables a los chalecos salvavidas	-	-
9.	Número de ayudas térmicas ²	-	-
10.	Instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento	-	-
10.1.	Número de respondedores de radar	-	-
10.2.	Número de aparatos radiotelefónicos bidireccionales de ondas métricas	-	-

¹ Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (Código IDS), adoptado por el Comité de Seguridad Marítima mediante Res. MSC.48(66) el 4/06/96.

² Excluidas las prescritas en los párrafos 4.1.5.1.24, 4.4.8.31 y 5.1.2.2.13 del Código IDS (Código Internacional sobre Dispositivos de Salvamento).



3. Pormenores de los sistemas y aparatos náuticos

Elemento	Disposiciones y equipos existentes a bordo
1.1. Compas magnético magistral*	-
1.2. Compás magnetice de respeto*	-
1.3. Girocompás	-
1.4. Repetidor del rumbo indicado por el girocompás*	-
1.5. Repetidor de las marcaciones indicadas por el girocompás*	-
1.6. Sistema de control del rumbo o de la derrota*	-
1.7. Taxímetro o dispositivo de marcación de compas*	-
1.8. Medios para corregir el rumbo y la demora	-
2.1. Cartas náuticas/Sistema de información y visualización de cartas electrónicas (SIVCE) ⁴	-
2.2. Medios auxiliares para los SIVCE	-
2.3. Publicaciones náuticas	-
2.4. Medios auxiliares para las publicaciones náuticas electrónicas	-
3.1. Receptor para un sistema mundial de navegación por satélite/sistema de radionavegación terrenal ⁺	-
3.2. Radar de 9 GHz*	-
3.3. Segundo radar (3 GHz/9 GHz+)*	-
3.4. Ayuda de Punteo Radar Automática (APRA)*	-
3.5. Ayuda de seguimiento automática*	-
3.6. Segunda ayuda de seguimiento	-
3.7. Ayuda de punteo electrónica*	-
4. Sistema de Identificación Automática (SIA)	-
5. Registrador de Datos de la Travesía (RDT)	-
6.1. Dispositivo medidor de la velocidad y la distancia (en el agua)*	-
6.2. Dispositivo medidor de la velocidad y la distancia (con respecto al fondo en dirección de proa y de través)*	-
7. Ecosonda*	Provisto
8.1. Indicadores de la posición del timón, del sentido de giro, empuje y paso de la hélice y de la modalidad de funcionamiento*	-
8.2. Indicador de la velocidad de giro*	-
9. Sistema de recepción de señales acústicas*	-
10. Teléfono para comunicar con el puesto de gobierno de emergencia*	Provisto
11. Lámpara de señales diurnas*	Provisto
12. Reflector de radar*	-
13. Código internacional de señales	-

Se certifica que este inventario es correcto en su totalidad.

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

* En virtud de la regla V/19 se permiten otros medios para cumplir esta prescripción. En caso de que se utilicen otros medios, éstos se especificaran.
+ Táchese según proceda.
4 SIVCE: Sistema de Información y Visualización de Carta Electrónica

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL EQUIPO PARA BUQUE DE CARGA

El presente Certificado lleva como suplemento un Inventario del equipo (Modelo E)

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	ESLORA (R.III/3.12)	ZONA AUTORIZADA	N° IMO ¹ / MATRÍCULA	AÑO DE CONSTRUCCION
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	28,40 mts	A1	4286-RE	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

Tipo de Buque (*)		
	Buque Granelero	(---)
	Buque Petrolero	(---)
	Buque Tanque Químico	(---)
	Buque Gasero	(---)
	Buque de Carga distinto de los anteriores - RE (Remolcador de Empuje)	(*)

SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en las reglas I/8 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - 2.1. Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y los planos de lucha contra incendios.
 - 2.2. Que se han provisto los dispositivos de salvamento y el equipo de los botes salvavidas, las balsas salvavidas y los botes de rescate, de conformidad con las prescripciones del Convenio.
 - 2.3. Que el buque va provisto de aparato lanzacabos y de las instalaciones radioeléctricas utilizadas en los dispositivos de salvamento de conformidad con las prescripciones del Convenio.
 - 2.4. Que el buque cumple con las prescripciones del Convenio en lo que respecta a los aparatos náuticos de a bordo, los medios de embarco para prácticos y las publicaciones náuticas.
 - 2.5. Que el buque está provisto de luces, marcas, medios emisores de señales acústicas y de señales de socorro de conformidad con las prescripciones del Convenio y del Reglamento internacional para prevenir los abordajes en vigor.
 - 2.6. Que en todos los demás aspectos el buque cumple con las prescripciones pertinentes del Convenio.
3. Que (se ha)/(no se ha) expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta **el 18 de agosto de 2021** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N° DEM - Jefe del Dpto. Técnico



ALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).
² Tachese según proceda

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR AGUAS SUCIAS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRÍCULA: 4286-RE.-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovia Paraguay-Paraná-2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 18 de agosto de 2020.

Su validez expira el 18 de agosto de 2021.



[Firma]
LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



[Firma]
CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA
PREFECTURA GENERAL NAVAL

**CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCIÓN PARA
BUQUE DE CARGA**

Expedido en virtud de las disposiciones de la Ley N°: 2367/04 que incorpora a la Legislación Nacional el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar – suscrito el 01/11/74, y sus enmiendas aprobadas el 04/06/97, 11/11/88 y el 12/12/02.-

NOMBRE DEL BUQUE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	NUMERO IMO ¹ / MATRICULA	AÑO DE CONSTRUCCION
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Nuestra Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	4286-RE	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay.

Tipo de Buque (*)		
Buque Granelero		(---)
Buque Petrolero		(---)
Buque Tanque Químico		(---)
Buque Gasero		(---)
Buque de Carga distinto de los anteriores-RE (Remolcador de Empuje)		(*)

SE CERTIFICA:

1. Que el buque ha sido objeto de reconocimiento, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que el estado de la estructura, las máquinas y el equipo, según lo definido en la expresada regla, es satisfactorio, y que el buque cumple con las prescripciones pertinentes de los capítulos II-1 y II-2 del Convenio (sin que entren aquí las relativas a sistemas y dispositivos de seguridad contra incendios y planos de lucha contra incendios).
3. Que las dos últimas inspecciones de la obra viva del buque se realizaron en fecha 10 de agosto 2020.-
4. Que (se ha)/(no se ha) expedido un certificado de exención.

El presente certificado es válido hasta el **18 de agosto de 2021** a condición de que se realicen los reconocimientos anuales e intermedios y las inspecciones de la obra viva del buque, de conformidad con lo prescrito en la regla I/10 del Convenio. -

Expedido en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto del año 2020.-



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).

² Tachese según proceda

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL

CERTIFICADO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

NOMBRE	LETRAS DISTINTIVAS	PUERTO DE MATRÍCULA	ARQUEO BRUTO	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
TTE OSCAR CARRERA SAGUIER	E/T	Ntra. Sra. Santa María de la Asunción	151 TR	2014/2020 Transformado en el Astillero El TUKU - Bañado Sur - Paraguay

TIPO DE BUQUE: Remolcador de Empuje.

Nº IMO¹ / MATRÍCULA: 4286-RE.-

EL DEPARTAMENTO TÉCNICO CERTIFICA:

1. Que el Buque ha sido reconocido de conformidad a la Legislación Nacional vigente.
2. Que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, la disposición, los materiales del buque y el estado de todos ellos son satisfactorios en todos sentidos y que el buque cumple con las prescripciones aplicadas a los mismos.

Este certificado se expide en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Hidrovía Paraguay-Paraná- 2º Protocolo Adicional – Título VII – Cap. I al IV, Ratificado por Ley Nº: 269/93; Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Icticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay, Ratificado por Ley Nº: 1074/97. MARPOL 73/78; en la ciudad de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, el 18 de agosto de 2020.

Su validez expira el 18 de agosto de 2021.



LINO ARNALDO ASCURRA NUÑEZ
Cap N DEM - Jefe del Dpto. Técnico



CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval

¹ De conformidad con el Sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.600(15).

**Reunión Técnica del Grupo
de Trabajo Encarnación
VIDEOCONFERENCIA - 15 de enero 2021**

ANEXO IV

- **Imágenes traslado de BOYA EN-1900**



